

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa, correspondiente a la ejecución del proyecto “PROMELEC Canarias”, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En el marco de las políticas educativas que persiguen la universalización del éxito escolar, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias tiene como objetivo clave la mejora de los índices de Abandono Escolar Temprano (AET), en consonancia con el resto de los sistemas educativos de la Unión Europea que fija para el año 2020 la reducción del abandono temprano en un 10% para garantizar a todos el acceso a la educación y el aprendizaje permanente.

Segundo.- El Consejo de Educación de la Unión Europea (2006) estableció que la comunicación en lengua materna, que incluye la comprensión y expresión oral y la comprensión y expresión escrita, es la primera de las competencias clave “que todos los individuos necesitan para el desarrollo y la realización personal, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo”.

Tercero.- La competencia en comunicación lingüística, que incluye la competencia lectora, es imprescindible para el desarrollo del conocimiento y, permite, además, la participación con éxito en las diversas áreas de la vida adulta en sociedades cada vez más complejas. Se trata de un proceso continuo que comienza antes de la escolarización y, posteriormente, gracias al conocimiento que del texto escrito construye cualquier lector a través de sus vivencias y de su experiencia social, continúa a lo largo del periodo escolar y se extiende a la totalidad de la vida.

Cuarto.- Es, en los Planes de Lectura de los centros educativos, donde tiene cabida la expresión formal y el desarrollo de la comunicación lingüística, pues tal como se establece en el ROC “el Plan de Lectura concretará las acciones que favorezcan la competencia comunicativa a través del desarrollo de las capacidades lectora y escritora del alumnado, así como el fomento del hábito lector y el desarrollo de la competencia para el tratamiento de la información, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada de los procesos didácticos”. La intervención del profesorado en la enseñanza de la lectura desde todas las áreas y materias, de manera coordinada en los centros educativos a partir de textos

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



La presente copia ha sido descargada el 18/09/2014 - 09:01:22



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

específicos (mapas, gráficos, tablas, imágenes, artículos, libro de texto...), contribuye a la mejora de la competencia lectora. Existe una necesidad de integrar en los centros educativos un modelo metodológico que proporcione las claves del paso de la comprensión de una lectura superficial a una profunda dentro de un enfoque competencial del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Quinto.- Por estas razones y en coherencia con la evolución de la fase experimental desarrollada durante el curso escolar 2013-2014, se establece la convocatoria del proyecto PROMELEC Canarias para el curso escolar 2014-2015, para que los centros educativos públicos de Canarias, desde un enfoque inclusivo y competencial, promuevan estrategias colegiadas y experiencias de aprendizaje compartidas en el mismo centro y entre centros del mismo distrito para favorecer la transición entre las etapas.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción educativa y el Programa educativo de Lectura y Bibliotecas escolares para la convocatoria del proyecto PROMELEC Canarias, y de conformidad a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Decreto 89/2014, de 10 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias. En su artículo 6 se recoge lo siguiente “Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de la etapa, con carácter general, se trabajarán los elementos transversales recogidos en el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, con una especial atención al desarrollo de estrategias de comprensión y producción oral y escrita y a la formación para la participación responsable y segura en los nuevos ámbitos socioculturales generados por las tecnologías digitales de expresión, interacción y tratamiento de la información, que serán objeto de aprendizaje en algunas de las áreas de la etapa, y además deben ser utilizadas como recurso en todas las áreas, en aras de la adquisición de la autonomía del alumnado.

2. Para alcanzar este objetivo de transversalidad, en los centros educativos se promoverán diariamente prácticas sociales en las que la lectura, la escritura y la interacción oral sean un componente fundamental para facilitar de manera progresiva la adquisición de las competencias y la expresión personal y colectiva solidaria en el ámbito social.”

Segundo.- Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por los que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias en el apartado 7.3, «la lectura

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



La presente copia ha sido descargada el 18/09/2014 - 09:01:22



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

constituye un factor para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a ésta en todos los cursos de la etapa».

Tercero.- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. En su Título III, Autonomía y evaluación de los centros docentes, Capítulo I, artículo 39, Proyecto educativo, letra i) Planes de mejora de la comunicación lingüística en la que se fija que el Plan de Lectura concretará las acciones que favorezcan la competencia comunicativa a través del desarrollo de las capacidades lectora y escritora del alumnado, así como el fomento del hábito lector y el desarrollo de la competencia para el tratamiento de la información, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada de los procesos didácticos incluye el plan de lectura.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la convocatoria del Proyecto PROMELEC Canarias atendiendo a las características descritas en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Hacer pública esta Resolución en la página web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa y en los tablones de anuncios de los Centros del Profesorado.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



La presente copia ha sido descargada el 18/09/2014 - 09:01:22



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

ANEXO I

Primero.- Ámbito

La presente Resolución será de aplicación en los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Objetivos del proyecto

El proyecto PROMELEC Canarias plantea en el curso escolar 2014-2015 la mejora del nivel de competencia lectora del alumnado con el fin de reducir el abandono escolar e incrementar la tasa de éxito escolar del alumnado. A través de un proyecto compartido entre el profesorado de un mismo centro, posibilitándose la coordinación con otros centros educativos pertenecientes al mismo distrito, se pretende que el profesorado llegue a concebir y enfocar la lectura como instrumento de aprendizaje de todas las áreas y materias para poder implementar en el aula, estrategias lectoras, metodológicas y competenciales de manera cooperativa, coordinada y sistemática.

Los objetivos del proyecto son:

- Formar al profesorado y otros agentes educativos en el conocimiento y aplicación de los procesos lectores con el fin de integrarlos dentro de las situaciones de aprendizaje.
- Establecer líneas comunes de actuación para abordar la mejora de la competencia lectora como parte esencial del Plan de lectura de los centros educativos y de las programaciones didácticas de todas las materias y áreas para alcanzar la coordinación necesaria.
- Consensuar pautas para la implementación del proyecto en los centros para que se produzca de una manera coordinada e integradora.
- Favorecer entornos físicos y virtuales de aprendizaje para la puesta en práctica de acciones conducentes a la ejecución del proyecto.
- Implementar estrategias metodológicas que supongan una sistematización del tratamiento de la lectura en las diferentes etapas.
- Divulgar la finalidad, acciones y evaluación del proyecto en la comunidad educativa.

Tercero.-Duración del proyecto y funcionamiento.

El proyecto comenzará en octubre de 2014 y finalizará el 30 de junio de 2015. Se desarrollará en los centros educativos en horario de coordinación del profesorado siguiendo varias fases:

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



La presente copia ha sido descargada el 18/09/2014 - 09:01:22



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

Fase inicial (primer trimestre):

- Consenso sobre el concepto de competencia lectora.
- Reconocimiento de la importancia del Plan de Lectura en el centro y la necesidad de conocer estrategias y procesos lectores.
- Establecimiento de pautas comunes para el tratamiento de la lectura en las programaciones didáctica de todas las áreas y materias.

Fase de implementación (segundo y tercer trimestre):

- Modelaje con el alumnado para incorporar las estrategias y habilidades lectoras como elementos inherentes a la enseñanza de cada área y materia.
- Puesta en práctica de situaciones de aprendizaje donde se reflejen la vinculación de los procesos (aspectos) de la lectura con los procesos cognitivos.

Fase de evaluación (al final de cada trimestre):

- Elaboración de informes para el seguimiento del proyecto.
- Pruebas de evaluación del nivel competencial lector del alumnado.

Asimismo, se dispondrá de una plataforma virtual Moodle como principal punto de encuentro para la resolución de dudas y subida de documentos de carácter organizativo y pedagógico que será de obligada participación, puesto que constituirá la vía para compartir propuestas de tareas y aspectos metodológicos.

Cuarto.-Destinatarios del proyecto y criterios de admisión de solicitudes.

Podrán participar en el proyecto 50 centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan los requisitos y asuman los compromisos de los apartados quinto y sexto del anexo I de la presente Resolución, atendiendo a la siguiente distribución de plazas por islas y ámbito de CEP por orden de prelación de entrada de solicitudes:

Gran Canaria: 14 centros en total, según ámbito de CEP:

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



La presente copia ha sido descargada el 18/09/2014 - 09:01:22



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

- CEP Las Palmas de Gran Canaria: 4 centros
- CEP Gran Canaria Sur: 4 centros
- CEP Telde: 3 centros
- CEP Gran Canaria Noroeste: 3 centros

Tenerife: 14 centros en total, repartidos por ámbitos de CEP:

- CEP La Laguna: 4 centros
- CEP Tenerife Sur: 4 centros
- CEP Santa Cruz de Tenerife: 3 centros
- CEP Norte de Tenerife: 3 centros

Fuerteventura: 6 centros en total, distribuidos de la siguiente manera:

- CEP Gran Tarajal: 3 centros
- CEP Puerto del Rosario: 3 centros

Lanzarote: 6 centros
 La Palma: 6 centros
 La Gomera: 2 centros
 El Hierro: 2 centros

En el caso de que las plazas correspondientes a algún ámbito de CEP no quedaran cubiertas, se ofertarían en otro ámbito de la misma isla y, si aún así quedaran sin asignarse dentro de esa isla, se sumarían al resto atendiendo al criterio de orden de prelación de entrada de solicitudes.

Quinto.- Requisitos para la solicitud por parte de los centros interesados.

1. Contará con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.
2. Dispondrá de un espacio y horario de coordinación en el centro para abordar líneas metodológicas comunes y propiciar la cultura de trabajo cooperativo.
3. El Claustro designará una persona que ejerza las funciones de coordinación del proyecto en el centro.
4. Formalizará la solicitud de la inscripción según apartado séptimo.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



La presente copia ha sido descargada el 18/09/2014 - 09:01:22



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

Sexto.- Compromisos del centro

1. Participación en el proyecto de un mínimo del 50% del profesorado del centro que pertenecerá tanto a áreas lingüísticas como no lingüísticas. El cálculo del 50 % se hará en base al total del profesorado de enseñanza obligatoria.
2. Establecimiento de un horario en el centro para la coordinación entre el profesorado.
3. Desarrollo del proyecto en su totalidad: formación, implementación en el aula, evaluación y difusión de los resultados.

Séptimo.- Lugar y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Para formalizar la inscripción en el proyecto, los centros interesados deberán cumplimentar los datos requeridos del modelo de solicitud que se ofrece en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/WebDGOIE/scripts/promelec/inicio.asp>

Para aclarar cualquier duda sobre la inscripción, pueden dirigirse al correo electrónico redes.ceus@gobiernodecanarias.org

Octavo.- Seguimiento del proyecto.

Para poder realizar el seguimiento del proyecto el Programa educativo de Lectura y Bibliotecas escolares, en colaboración con las asesorías de los Centros del Profesorado, establece las siguientes medidas:

- Recogida de informes trimestrales para conocer el avance y las dificultades del desarrollo del proyecto.
- Asistencia a las reuniones conjuntas celebradas en el centro.
- Asesoramiento y apoyo a través de la plataforma y de manera presencial.

Noveno.- Funciones de los participantes, coordinadores y tutores.

PARTICIPANTE: El profesorado participante deberá asumir las siguientes funciones:

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscPoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscPoWubbzZWWpcZ17RcVRg





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

1. Asistencia a las reuniones presenciales conjuntas que determine el centro tanto para su formación como para la coordinación interdepartamental o interciclos.
2. Puesta en práctica de los procesos de comprensión y estrategias lectoras en el aula a través de las situaciones de aprendizaje.
3. Mostrar las prácticas realizadas a través de grabación de vídeo o imágenes y compartirlas en la plataforma virtual.

COORDINADOR/A: Para facilitar la organización de los centros participantes en el proyecto, se designará un profesor o profesora coordinador por cada centro educativo que tendrá como funciones las siguientes:

1. Servir de enlace entre el centro educativo, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción educativa y los Centros del Profesorado.
2. Coordinar las sesiones presenciales en el centro para el seguimiento del proyecto y cumplimentar las actas.
3. Transmitir y difundir la información del proyecto en el centro educativo.
4. Realizar las mismas tareas que los participantes del proyecto.

TUTOR/A: La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa designará los tutores o tutoras, cuya función será la de dinamizar la plataforma virtual.

Décimo.- Certificación al profesorado participante.

Al final de curso, y una vez finalizado el proyecto, el Centro Educativo remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa una certificación acreditativa del profesorado participante y su nivel de participación en el proyecto, a los efectos de que este Centro Directivo proceda a emitir el correspondiente certificado e incluirlo en el portfolio individual del profesorado.

La certificación en alguno de los niveles de participación será incompatible con la de otros niveles.

PARTICIPANTES: Se certificará por 20 horas.

COORDINADORES/AS : Se certificará por 40 horas.

TUTORES/AS: Se certificará por 40 horas.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

Undécimo.- Difusión de los resultados del proyecto.

Los resultados del proyecto se divulgarán a través de la web del Programa de Lectura y Bibliotecas escolares de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción educativa. Asimismo, se podrá dar difusión de la misma en una publicación de “Buenas prácticas lectoras” de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



La presente copia ha sido descargada el 18/09/2014 - 09:01:22



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “PROMELEC CANARIAS” DIRIGIDO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

ANEXO II

D./D^a _____ Secretario/a

del CENTRO _____, Código _____,

sito en C/ _____, Localidad: _____,

Municipio: _____ Isla: _____, Teléfono _____

Correo electrónico _____.

CERTIFICA

Que D/Dña con NIF, ha realizado durante el curso 2014/2015, las funciones propias de la coordinación del Proyecto para la mejora de la competencia lectora PROMELEC Canarias.

Y el profesorado que se relaciona a continuación ha participado, en los términos en que se describe en el anexo I de la Resolución de dicho proyecto.

Apellidos y nombre	DNI

Y así lo hace constar, a los efectos oportunos, en _____, a ____ de ____ de 2015

VºBº

LA DIRECCIÓN

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

Fdo.: _____

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Este documento se deberá entregar sellado y firmado

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 18/09/2014 - 08:22:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg



0mYKuslnAIscePoWubbzZWWpcZ17RcVRg

